

Demandante: Jhon Jairo García Chigua.

Radicado: 050013105016 **2019-00671-00**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso presentado por **JHON JAIRO GARCÍA CHIGUA** contra la **A.F.P. PORVENIR S.A. y Pensiones de Antioquia**, el apoderado de la parte actora en el escrito que milita a fls. 92 del expediente, solicita se emplace a la sociedad demandada (**A.F.P. PORVENIR S.A.**) y designe un curador, dada la imposibilidad que se ha presentado para la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Pues bien, entre los folios 87 a 91 del expediente, reposan la citación para diligencia de notificación personal y la citación por aviso, remitidas a la demandada, la cual según constancia de la Oficina Postal, fueron debidamente recepcionadas, sin que a la fecha hayan cumplido con su deber legal de asistir a las instalaciones del Despacho a notificarse del auto admisorio.

En ese sentido, dado que aún la sociedad demandada **A.F.P. PORVENIR S.A.**, no ha sido posible su notificación del auto admisorio de la demanda, se accederá a lo solicitado, ordenando su emplazamiento y se le nombrará curador ad litem para la Litis.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

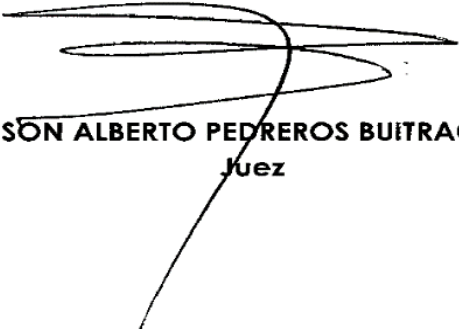
Primero: EMPLAZAR y NOMBRAR Curador ad litem a la sociedad **A.F.P. PORVENIR S.A.**, que para el caso serán:

Nombres y apellidos	Dirección	Teléfono
Dra. Alejandra Álvarez Moreno.	Centro Comercial Villanueva Local 9910 de Medellín	301 779 72 86

Dra. Deisy Natalia Jiménez Gallego.	Carrera 65 Nro. 49B-21 Bloque B Local 107 de Medellín	231 73 47; 230 80 11 y 230 86 79
Dr. David Estrada Álvarez	Carrera 47 Nro. 5-52 Oficina 201 de Medellín. david.estrada@estrada.com.co	301 689 88 88

Segundo: Notifíquese el nombramiento, para que procedan a posesionarse del cargo y notificársele la demanda y auto admisorio, para que proceda a dar respuesta a la demanda. Una vez surtido ésta, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL _____ A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO
--